



No existiendo Sal en los Almacenes de estas fabricas, y teniendo que atender al surtido publico, desea se sirvan V.V. hacer presente a la comunidad, la urgencia y necesidad que hay, de proveer si fuese posible a una pequeño entrego, en el supuesto de que habra de verificarse en su caso evitando a toda costa los perjuicios que pudiesen irrogarse a los Señores Herederos de que se pide hera alguna parte en ello esta interesada tambien la Empresa p.^a que no deje de elaborarse por ningun concepto la Sal que el tiempo permitiese.

No duelo de la fiera atencion de V.V. y demas Señores Herederos se servirán hacerse cargo de las criticas circunstancias en que

se encuentran los Abogados,
y de subvenir a ellas por los
medios mas prudentes y sin
perjuicio de ninguno individuo,
a cuyo efecto acordarán con su
ilustración lo que mejor estimen
en beneficio del servicio publico.

Dios gué a v.v. nra. a.
Añana 28 de Julio de 1843.
Joaquin Caldera

Señores Diputados de la Com. de Hered. de esta Salina.